



BRB/FRM/evh

RESOLUCION EXENTA N°:

3243

REF.1: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°8838 10 DIC 2015.

REF.2: MANEJO DE ACCIDENTES LABORALES CON EXPOSICIÓN A MEDICAMENTOS ANTINEOPLÁSICOS.

LOS ANGELES,

29 ABR. 2019

V I S T O S: Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; el D.L 2763 de 1979; ley N° 20319 del Ministerio de Salud que otorga la Calidad de Hospital Autogestionado; el D.S 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, el Decreto N° 38 del 2005 Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y Establecimientos Autogestión en Red; el Decreto Exento N° 508/2007 del Ministerio de Salud modificado por el Decreto Exento N°73/2008 del ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 8037 /29.06.2018 que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 7648 /12.07.2017, que establece Estructura organizacional del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" de Los Ángeles, la Resolución N° 148/2018 del Director del Servicio de Salud Bío Bío que me designó en el cargo como Director del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz", y las atribuciones que me confiere el Artículo 46 del citado D.S. 140/2004.

CONSIDERANDO

1.-Que la letra c) del artículo 43 del D.S. N° 140 DE 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, señala que los Directores de Hospitales tienen la atribución de organizar la estructura interna del Hospital y asignar los cometidos y tareas a sus dependencias, de acuerdo a las normas e instrucciones impartidas sobre la materia por el Ministerio de Salud y el Director del Servicio.

2.- La letra d) del mismo artículo 43 de la disposición legal ya citada que indica que los Directores de Hospitales deben dictar las normas y manuales de funcionamiento de las dependencias del Hospital.

3.- Que la Pauta de Elaboración de Guías y Protocolos de Práctica Clínica del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" es el documento de referencia por el cual se deben guiar todos los procesos de diseño, actualización y elaboración de Guías y Protocolos de Práctica Clínica de la Institución.

4.- Orientaciones Técnicas del Ministerio de Salud año 2014 donde se pretende consolidar la acreditación de prestadores institucionales de salud cumpliendo con la

garantía de calidad establecida en la Ley 19.937 y lo establecido en la Ley 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud.

5.- Que dada la Resolución EX. N° 8747 de fecha 27.07.18, que crea el Depto. de Operaciones y Depto. de Mantención; Que establece la dependencia Jerárquica y la Organización Interna del Depto. de Operaciones y del Depto. de Mantención; y que establece funciones del Depto. de Operaciones y Depto. de Mantención.

RESOLUCION

DÉJESE SIN EFECTO, Resolución Exenta N° 8838 del 10 de Diciembre 2015.

1. APRUÉBESE, el siguiente Protocolo Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz":

MANEJO DE ACCIDENTES LABORALES CON EXPOSICIÓN A MEDICAMENTOS ANTINEOPLÁSICOS (RH 4.2), COMPLEJO ASISTENCIAL "DR. VÍCTOR RÍOS RUÍZ".

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SERVICIO SALUD BIO BIO
* DIRECTOR
SR. BRIAN ROMERO BUSTAMANTE
COMPLEJO ASISTENCIAL DR. VÍCTOR RÍOS RUÍZ
DIRECTOR
COMPLEJO ASISTENCIAL "DR. VÍCTOR RÍOS RUÍZ"
LOS ANGELES

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Valeska González Vásquez
Ministro de Fe

DISTRIBUCION:

Dirección

Unidad Gestión de Documentos
Unidad de Participación Social y Gestión de Usuario
Unidad Gestión de Calidad y Seguridad del Paciente
Departamento de Auditoría y Control Interno
Unidad Evaluación y Control de Gestión
Unidad GRD
Unidad de Asesoría Jurídica

Subdirección Ejecutiva del Cuidado

Unidad Gestión de los pacientes
Unidad de Esterilización
Unidad Procuramiento y Transplante
Unidad Hospitalización Domiciliaria
Unidad Gestión del Cuidado Atención Cerrada
Unidad Gestión del Cuidado Atención Abierta

Unidad Apoyo Gestión de los Cuidados
Unidad Adm. Del Cuidado Gineco – Obstetra
Chile Crece Contigo
Unidad de Alimentación

Subdirección Ejecutiva Médica

Unidad Gestión Lista de Espera

Centro de Responsabilidad Indiferenciado de Urgencia

Centro de Costo Unidad de Emergencia
Enfermera Supervisora Centro de Costo Unidad de Emergencia
Centro de Costo Servicio de Atención Médica de Urgencia (S.A.M.U.)
Enfermera Supervisora Centro Costo Servicio de Atención Médica Urgencia S.A.M.U.
Centro de Costo Unidad de Paciente Crítico Adulto
Enfermero Supervisor Centro de Costo Unidad de Paciente Crítico Adulto
Centro de Costo Cardiología Adulto

Centro de Responsabilidad Atención Abierta

Enfermera Coordinadora Centro de Responsabilidad Atención Abierta
Centro de Costo Diálisis
Enfermero Supervisor Centro de Costo Diálisis
Centro de Costo de Medicina Física Y Rehabilitación
Centro de Costo Odontología
Centro de Costo Infecciones Transmisión Sexual (I.T.S)
Centro de Costo Cuidados Paliativos
Centro de Costo Endoscopia
Enfermera Supervisora Centro de Costo de Endoscopia
Centro de Costo Oftalmología
Enfermera Centro de Costo Oftalmología
Centro de Costo P.R.A.I.S
Centro de Costo Oncología

Centro de Responsabilidad Apoyo Clínico

Centro de Costo Laboratorio Clínico
Tecnólogo Supervisora Centro de Costo Laboratorio Clínico
Centro de Costo Anatomía Patológica
Tecnólogo Supervisora Centro de Costo Anatomía Patológica
Centro de Costo Medicina Transfusional
Centro de Costo Imagenología
Tecnóloga Supervisora Centro de Costo Imagenología
Centro de Costo Farmacia Clínica

Centro de Responsabilidad Indiferenciado Quirúrgico

Centro de Costo Indiferenciado Cirugía
Enfermera Supervisora Centro de Costo Indiferenciado Cirugía
Centro de Costo Indiferenciado Especialidades Quirúrgicas
Enfermera Supervisora Centro de Costo Indiferenciado Especialidades Quirúrgicas
Centro de Costo Atención Ambulatoria Quirúrgico del Adulto
Enfermera Centro de Costo Atención Ambulatoria Quirúrgico del Adulto

Centro de Responsabilidad Indiferenciado Infantil

Centro de Costo Indiferenciado del Niño y la Niña
Enfermera Supervisora Centro de Costo Indiferenciado del Niño y la Niña
Centro de Costo Unidad de Paciente Crítico Infantil
Enfermera Supervisora Centro de Costo Unidad de Paciente Crítico Infantil.
Centro de Costo Atención Ambulatoria del Niño y de la Niña
Enfermera Centro de Costo Atención Ambulatoria del Niño y de la Niña
Centro de Costo Cirugía y Traumatología Infantil
Enfermera Supervisora Centro de Costo Atención Cirugía y Traumatología Infantil

Centro de Responsabilidad Indiferenciado Médico del Adulto

Centro de Costo Indiferenciado del Adulto
Enfermera Supervisora Centro de Costo Indiferenciado del Adulto
Centro de Costo Atención Ambulatoria Médico del Adulto
Enfermera Centro de Costo Atención Ambulatoria Médico del Adulto
Centro de Costo Nefrología
Centro de Costo Neurología

Centro de Responsabilidad Pabellones y Recuperación

Centro de Costo Pabellón Central y Urgencia
Enfermera Supervisora Centro de Costo Pabellón Central y Urgencia
Centro de Costo Indiferenciado de la Mujer
Centro de Costo Pabellón Cirugía Mayor Ambulatoria
Enfermera Centro de Costo Pabellón Cirugía Mayor Ambulatoria

Centro de Costo Pabellón Maternidad
Centro de Responsabilidad Indiferenciado de la Mujer
Centro de Costo Indiferenciado de la Mujer
Matrona Supervisora Centro de Costo Indiferenciado de la Mujer
Centro de Costo Atención Ambulatoria de la Mujer
Matrona Supervisora Centro de Costo Atención Ambulatoria de la Mujer
Centro de Responsabilidad Salud Mental
Subdirección Ejecutiva Administrativa
Centro de Costo Indiferenciado Pensionado
Departamento Apoyo Logístico y Operaciones
Unidad de Ropería y Lavandería
Unidad de Mantención
Unidad de Servicios Generales
Departamento Abastecimiento
Unidad de Compras
Unidad de Almacenamiento y Distribución
Unidad Gestión de Convenios
Departamento Orientación Médica y Estadística D.O.M.E.
Unidad de Admisión y Coordinación
Unidad de Archivo
Unidad de Gestión de la Inf. De la Producción
Departamento Gestión Financiera
Unidad de Contabilidad y Presupuesto
Unidad de Recaudación
Unidad de Comercialización
Departamento Gestión de Recursos Humanos
Unidad Gestión de las Personas
Unidad Prevención de Riesgo y Seguridad Laboral
Unidad de Capacitación
Unidad Salud del Personal
Unidad Calidad de Vida y Bienestar del Personal
Departamento Tecnología de la Información
Unidad de Desarrollo
Unidad de Soporte
Archivo.

 Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Angeles Servicio Salud Bio Bio	MANEJO DE ACCIDENTES LABORALES CON EXPOSICIÓN A MEDICAMENTOS ANTINEOPLÁSICOS	Código: RH 4.2
		Versión: 03
		Páginas 1 de 9
		Fecha Emisión: Abril 2019
		Vigencia: 5 años

3243

29 ABR. 2019

PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE ACCIDENTES LABORALES CON EXPOSICIÓN A MEDICAMENTOS ANTINEOPLÁSICOS

**COMPLEJO ASISTENCIAL "DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ"
LOS ANGELES
(RH - 4.2)**

Elaborado por: Alejandra Riquelme Merino. Jefe Unidad Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental.  FIRMA: 	Revisado por: EU Carla Manríquez Ramírez. Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente  FIRMA: 	Aprobado por: Sr. Brian Romero Bustamante. Director Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz.  FIRMA: 
---	---	--

 Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Angeles Servicio Salud Bío Bío	MANEJO DE ACCIDENTES LABORALES CON EXPOSICIÓN A MEDICAMENTOS ANTINEOPLÁSICOS	Código: RH 4.2
		Versión: 03
		Páginas 2 de 9
		Fecha Emisión: Abril 2019
		Vigencia: 5 años

TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. RESPONSABLES	3
4. DEFINICIONES	4
5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	5
6. METODOLOGÍA:	5
6.1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EXPOSICIÓN LABORAL	5
6.2 FLUJOGRAMA EN CASO DE EXPOSICIÓN LABORAL	7
7. RECURSO HUMANOS Y FISICOS	8
8. REGISTRO DE CAMBIOS.....	8
9. ANEXOS	9

 Complejo Asistencial "Dr. Víctor Blas Ruiz" Los Angeles Servicio Salud Bío Bío	MANEJO DE ACCIDENTES LABORALES CON EXPOSICIÓN A MEDICAMENTOS ANTINEOPLÁSICOS	Código: RH 4.2
		Versión: 03
		Páginas 3 de 9
		Fecha Emisión: Abril 2019
		Vigencia: 5 años

1. OBJETIVO:

Establecer un procedimiento que describa las medidas a seguir por el personal para una actuación rápida y eficaz ante una exposición accidental a medicamentos antineoplásicos.

2. ALCANCE:

Se aplica a los funcionarios de los Centros de Costo autorizados para administrar antineoplásicos:

- C.C Oncología.
- Indiferenciado del Adulto
- Policlínico de Medicina (Reumatología).
- UPC del Adulto
- UPC Cardiológica
- UPC Infantil: UPC Neonatal- UPC Pediátrica
- Pabellón Central y Urgencia.
- Pabellón Cirugía Mayor Ambulatorio (CMA).
- Indiferenciado del Niño y la Niña: Sala de cuidados básicos y sala de cuidados medios (Sala STE- NANEAS).
- Otros que sean autorizados de acuerdo a lo establecido en el Protocolo APQ 1.3 Administración de medicamentos antineoplásicos vigente.

Se aplica a los funcionarios encargados del manejo de los residuos contaminados con medicamentos antineoplásicos y aquellos encargados del almacenamiento y distribución:

- CC Farmacia Clínica
- Departamento Abastecimiento
- Bodega REAS

3. RESPONSABLES

Responsables de la ejecución:

Supervisores de los centros de costo, jefes directos, encargados de turno:

- Completar el Formulario de Accidente Laboral y enviarlo a la Unidad de Prevención de Riesgos.
- Orientar al funcionario en el procedimiento a seguir post exposición accidental.
- Difundir el procedimiento a todo el personal que se expone o entra en contacto con medicamentos antineoplásicos, en las diferentes etapas de la manipulación (preparación, administración de dosis, control de derrames, recolección y eliminación de residuos, distribución y transporte)

 Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Angeles Servicio Salud Bío Bío	MANEJO DE ACCIDENTES LABORALES CON EXPOSICIÓN A MEDICAMENTOS ANTINEOPLÁSICOS	Código: RH 4.2
		Versión: 03
		Páginas 4 de 9
		Fecha Emisión: Abril 2019
		Vigencia: 5 años

Funcionarios de los Centros de Costo:

- Realizar las acciones inmediatas posterior a sufrir una exposición accidental a medicamentos antineoplásicos o residuos citotóxicos.
- Comunicar al jefe directo la ocurrencia del accidente.
- Acudir a recibir las prestaciones médicas y continuar con el tratamiento indicado.

Equipo de la Unidad Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental:

- Completar la Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT).
- Entregar las asesoría y orientaciones a las jefaturas, supervisores y funcionarios.
- Difundir formalmente el procedimiento en las Centros de Costo donde aplica.

Equipo de atención médica de la ACHS u otro Organismo Administrador de la Ley 16.744:

- Entregar las prestaciones médicas, económicas y preventivas establecidas en la Ley 16.744.

Responsables de la Supervisión

- Unidad Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental, responsable de verificar el cumplimiento de este procedimiento y actualizar cuando corresponda.

4. DEFINICIONES:

- **Medicamentos antineoplásicos o Citostáticos:** Sustancias capaces de inhibir o impedir la evolución de la neoplasia, restringiendo la maduración y proliferación de células malignas, actuando sobre fases específicas del ciclo celular y por ello son activas frente a células que se encuentran en proceso de división. Este mecanismo hace que, a su vez sean por sí mismas carcinógenas, mutágenos y/o teratogénicas.
- **Residuos citotóxicos:** Desechos con propiedades mutagénicas, teratogénicas o carcinogénicas. Su principal exponente son las drogas antineoplásicas. Se consideran residuos citotóxicos todo el material que haya estado en contacto con estos medicamentos (jeringas, insumos, restos de fármacos administrados, restos en viales o bolsas, citostáticos reconstituidos y no administrados, compresas, vestimenta de trabajo), además de fluidos corporales, sangre y heces de pacientes tratados.
- **Accidente Laboral:** Toda Lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte.

 Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Angeles Servicio Salud Bio Bio	MANEJO DE ACCIDENTES LABORALES CON EXPOSICIÓN A MEDICAMENTOS ANTINEOPLÁSICOS	Código: RH 4.2
		Versión: 03
		Páginas 5 de 9
		Fecha Emisión: Abril 2019
		Vigencia: 5 años

- **Enfermedad Profesional:** Es aquella enfermedad causada de manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte.
- **Exposición accidental a medicamentos antineoplásicos o residuos citotóxicos:** Es cualquier acción que implique el contacto directo (por piel, mucosa o inhalación) entre el manipulador (Enfermeras/os, Paramédicos, Químicos Farmacéuticos, Médicos y Auxiliares de Servicio) el medicamento y/o sus residuos citotóxicos.
- **Personal expuesto:** Es el personal que en sus funciones laborales entra en contacto con medicamentos antineoplásicos, en las diferentes etapas de la manipulación (preparación, administración de dosis, control de derrames, recolección y eliminación de residuos, distribución y transporte)

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Protocolo de vigilancia epidemiológica de trabajadores expuestos a citostáticos del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Exenta N° 1093 del 21 de septiembre 2016.
- Ley N° 16.744/1968 del Ministerio de Previsión Social, establece seguro social obligatorio contra riesgos de accidentes y enfermedades profesionales.

6. METODOLOGÍA:

6.1 Procedimiento en caso de accidente laboral con exposición a medicamentos antineoplásicos o residuos citotóxicos:

Posterior a una exposición accidental de tipo laboral y que genere contacto directo, ya sea por piel, mucosa o inhalación de un citostático, el funcionario/a afectado/a deberá:

- Lavar inmediatamente de forma intensa la zona afectada durante 10 a 15 minutos con agua y jabón no antiséptico.
- Si la zona afectada son los ojos o mucosa, lave con suero fisiológico o agua corriente por 15 minutos. Los usuarios con lentes de contacto deben retirarlos antes del lavado.
- En caso de contacto con mitomicina en piel intacta, lavar primero con solución de bicarbonato sódico 1M.
- Comunicar al Jefe Directo o al profesional responsable del área de trabajo, quien deberá completar durante la misma jornada el Formulario de Accidente Laboral (FAL) y enviarlo a la Unidad de Prevención de Riesgos del Complejo Asistencial,

 Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Angeles Servicio Salud Bío Bío	MANEJO DE ACCIDENTES LABORALES CON EXPOSICIÓN A MEDICAMENTOS ANTINEOPLÁSICOS	Código: RH 4.2
		Versión: 03
		Páginas 6 de 9
		Fecha Emisión: Abril 2019
		Vigencia: 5 años

quienes realizarán la Denuncia Individual del Accidente de Trabajo en el sistema de la ACHS. **Ver Anexo N°1:** Formulario de Accidente Laboral (FAL).

- Funcionario accidentado deberá acudir por sus propios medios a la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), ubicada en Avenida Alemania N° 800 de Los Angeles. En el caso que el accidente sea invalidante, el jefe directo o el profesional responsable del área de trabajo coordinará el rescate en ambulancia de la ACHS al Fono 1404.
- La ACHS otorgará las prestaciones médicas, indicará tratamiento, control y reposo laboral en caso corresponda. Si la zona contaminada es la zona ocular, la ACHS debe derivar a Médico oftalmólogo.
- Si el accidente ocurre posterior a las 20⁰⁰ hrs., fin de semana o festivos, la ACHS otorga las prestaciones médicas en la Urgencia de la Clínica Los Andes (al lado de la clínica ACHS).
- En casos excepcionales (gravedad de la lesión o riesgo vital), el accidentado/a podrá acudir a la Unidad de Emergencia del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" de Los Ángeles a recibir la atención médica de urgencia, sin embargo, una vez el accidentado esté en condiciones de salud, deberá ser derivado a la ACHS.
- Si el trabajador accidentado es contratado en calidad de Honorario, debe presentarse en el Organismo Administrador de Ley 16.744 al cual se haya adherido, en caso contrario en la Unidad de Salud del Personal. Si es horario inhábil en la Unidad de Emergencia.

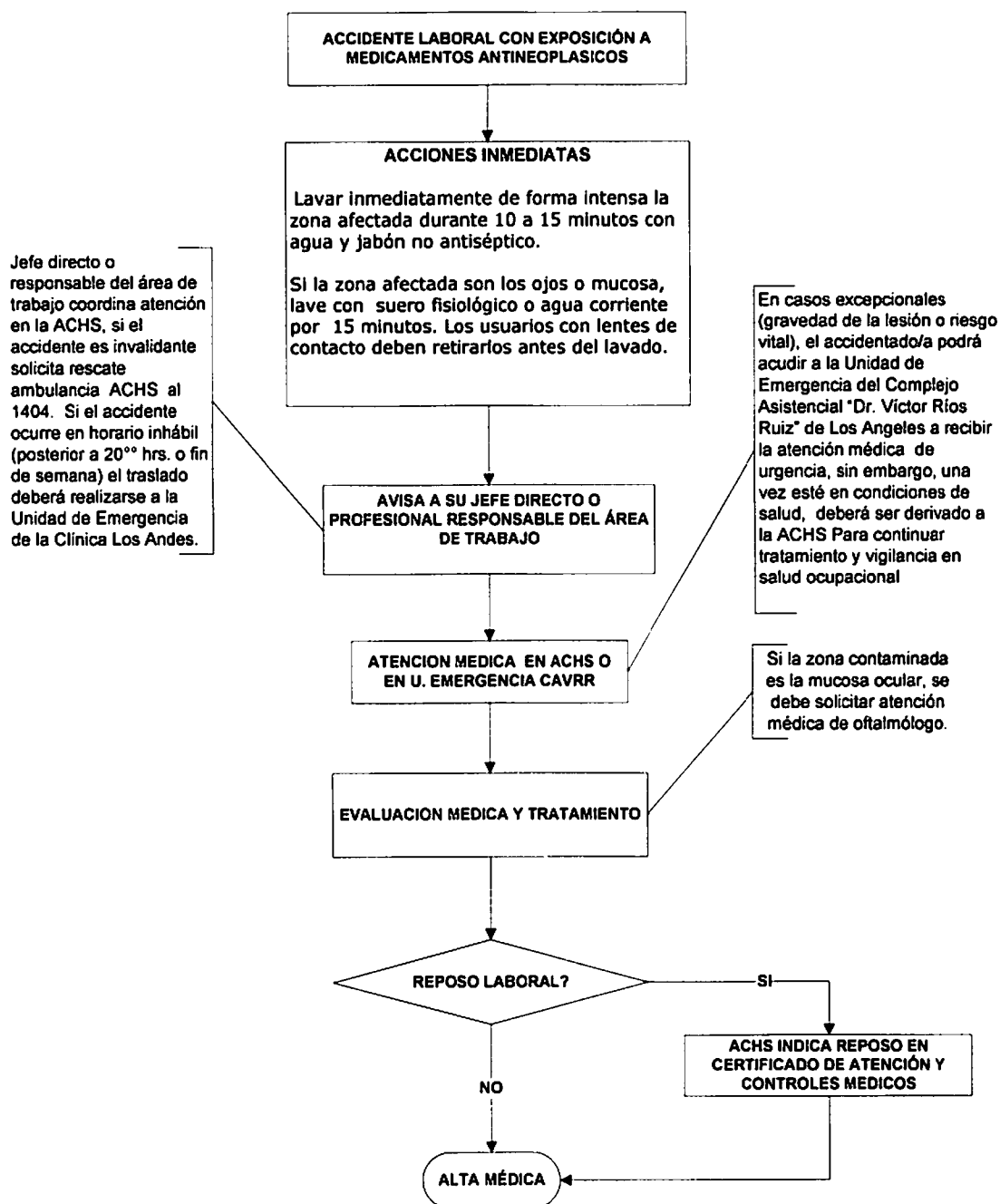
NOTA 1:

En caso de derrame, seguir protocolo de disposición y eliminación de desechos de medicamentos antineoplásicos (APQ 1.3) vigente.

MANEJO DE ACCIDENTES LABORALES CON EXPOSICIÓN A MEDICAMENTOS ANTINEOPLÁSICOS

Código: RH 4.2
Versión: 03
Páginas 7 de 9
Fecha Emisión: Abril 2019
Vigencia: 5 años

6.2 Flujograma en caso de accidente laboral con exposición a medicamentos antineoplásicos o residuos citotóxicos:



	MANEJO DE ACCIDENTES LABORALES CON EXPOSICIÓN A MEDICAMENTOS ANTINEOPLÁSICOS	Código: RH 4.2
		Versión: 03
		Páginas 8 de 9
		Fecha Emisión: Abril 2019
		Vigencia: 5 años

7. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS

7.1 Recursos Humanos:

- Equipo de la Unidad de Salud del Personal.
- Equipo de la Unidad de Prevención de Riesgos.
- Equipo de salud Ocupacional de la Asociación Chilena de Seguridad.

7.2 Recursos Físicos:

- Dependencias de los distintos Centros de Costo del Complejo Asistencia Víctor Ríos Ruiz.
- Box de atención en la Unidad de Salud del Personal
- Box de Atención de la ACHS

8. REGISTRO DE CAMBIOS:

REGISTRO DE CAMBIOS				
Nº REVISIÓN	FECHA	CAMBIO	PAG. ELAB. O MODIFICADAS	APROBADO POR
1	Diciembre-2015	Todo el documento		Resolución Nº 4441 del 05 de Nov. 2012
2	Abril-2019	Todo el documento		Resolución Nº 8838 del 10 de Dic. 2015

 Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Angeles Servicio Salud Bio Bio	MANEJO DE ACCIDENTES LABORALES CON EXPOSICIÓN A MEDICAMENTOS ANTINEOPLÁSICOS	Código: RH 4.2
		Versión: 03
		Páginas 9 de 9
		Fecha Emisión: Abril 2019
		Vigencia: 5 años

9. ANEXOS:

- Anexo N° 1 Formulario de Accidente Laboral (FAL).

1	Servicio, Departamento, Sección o Unidad	
2	Nombre del funcionario accidentado	
3	Edad (años)	
4	Fecha de nacimiento	
5	RUT del Funcionario	
6	Antigüedad en la empresa	
7	Labor, profesión u oficio que realiza	
8	Calidad contractual	CONTRATA TITULAR HONORARIO
9	Dirección del Funcionario accidentado	
10	Señale si el trabajador pertenece o no a un pueblo originario	
11	Fecha y Hora del Accidente	/...../..... :Horas
12	Tipo de Accidente	TRABAJO TRAYECTO
13	Sitio preciso donde ocurrió el accidente	
14	Clasificación del Accidente. en caso de ser grave o fatal informar a la SEREMI Salud	Fatal Otros <i>Grave (varios accidentados, caída altura de más de 2 m, pérdidas de partes del cuerpo, necesitó reanimación o rescate)</i>
15	Parte del cuerpo afectada	
16	Señale su trabajo habitual	
17	Al momento del accidente desarrollaba su trabajo habitual:	SI NO
<i>Describe que pasó o como ocurrió el accidente</i> 		
18	Funcionario se atiende en:	
19	Fecha y hora en que el funcionario notifica a su Jefatura	/...../..... :Horas
20	Nombre y firma de la Jefatura del Servicio	